



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000136-2022-MIDIS/PNAEQW-UA, emitido por la Unidad de Administración; y el Informe N° D000187-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, el artículo 8° del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Social; estableciendo la misma norma en el literal z) del artículo 9° que la Dirección Ejecutiva puede delegar funciones no privativas al cargo, cuando lo considere conveniente, otorgando los poderes necesarios dentro de los límites legales;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000002-2022-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 06 de enero de 2022, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2022, se delegan facultades en materia de contrataciones del Estado y en materia administrativa a la Unidad de Administración, a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y a la Unidad de Asesoría Jurídica del PNAEQW, con vigencia para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Memorando N° D000136-2022-MIDIS/PNAEQW-UA la Unidad de Administración hace suyo el Informe N° D000443-2022-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (CASG) en el que se sustenta la necesidad de modificar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00002-2022-MIDIS/PNAEQW-DE- PNAEQW, a fin de ampliar la delegación de facultades y/o atribuciones a la Unidad de Administración y a la CASG, respecto a la aprobación y modificación del Cuadro Multianual de Necesidades del Programa, actividades contempladas en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01;

Que, mediante Informe N° D000187-MIDIS/PNAEQW-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica señala que con el propósito de lograr que el sistema administrativo de abastecimiento pueda ser más eficaz, garantizando una adecuada gestión de los recursos del PNAEQW en materia de contrataciones de bienes y servicios, que a su vez le permitan cumplir sus objetivos institucionales, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo emita una Resolución de Dirección Ejecutiva a través de la cual se modifique la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000002-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, a fin de ampliar la delegación de facultades en favor de la Unidad de Administración y de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del PNAEQW;

Con el visado de la Unidad Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000002-2022-MIDIS/PNAEQW-DE a fin de adicionar el literal q), de acuerdo al tenor siguiente:

“Artículo 1.- Delegación de facultades y atribuciones a la/el Jefa/e de la Unidad de Administración.

Delegar en la/el Jefa/e de la Unidad de Administración del PNAEQW para el año fiscal 2022, las siguientes facultades y atribuciones:

1.1 En materia de Contrataciones del Estado:

(...)

- q) *Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 “Directiva para la programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01”*

Artículo 2.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000002-2022-MIDIS/PNAEQW-DE a fin de adicionar el literal e), de acuerdo al tenor siguiente:

“Artículo 2.- Delegación de facultades y atribuciones al Coordinador/a de Abastecimiento y Servicios Generales.

Delegar en el/la Coordinador/a de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración del PNAEQW para el año fiscal 2022, las siguientes facultades y atribuciones:

(...)

- e) *Aprobar la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, el último día hábil de la semana, mediante la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.”*

Artículo 3.- Vigencia

Las delegaciones autorizadas mediante la presente Resolución tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2022.

Artículo 4.- Conocimiento

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del PNAEQW, a través de medios electrónicos.

Artículo 5.- Publicación en el diario oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del PNAEQW

Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”. Asimismo, se dispone publicar la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del PNAEQW (www.gob.pe/qaliwarma), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.